

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 23** *EXTRACTO de la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para jóvenes doctores, en el marco del convenio plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica.*

BDNS (Identif.): 467902

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Personal docente o investigador en activo y a tiempo completo en la Universidad Complutense de Madrid, con vinculación funcionarial, estatutaria o laboral. En el caso de que la vinculación actual no abarque todo el plazo previsto para la ejecución del proyecto deberán contar con un compromiso de contratación hasta la finalización de estas ayudas. A efectos de la presente convocatoria contarán con dicho compromiso los Profesores Contratados Doctores Interinos, los beneficiarios de las Convocatorias de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid en su modalidad 2, los contratados del programa Ramón y Cajal y los contratados de las convocatorias de “Contratos posdoctorales de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la Universidad Complutense de Madrid”.

Segundo

Objeto

Financiar a investigadores de la Universidad Complutense de Madrid, para la realización de proyectos de investigación, de dos años de duración.

Las ayudas están dirigidas a financiar propuestas de calidad lideradas por jóvenes investigadores que carezcan de recursos para financiar su investigación, para favorecer su competitividad y la posible creación o consolidación de grupos y/o líneas de investigación.

Tercero

Bases reguladoras

<http://www.ucm.es/pr65-19>

Cuarto

Cuantía

La financiación de la presente convocatoria es de 1.086.490 euros.

La subvención máxima que se podrá obtener de esta convocatoria será de 30.000 euros por proyecto y año.

La duración de la ayuda será de dos años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución definitiva de concesión y se ejecutará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad Complutense de Madrid y de acuerdo con lo indicado en la convocatoria.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 20 de septiembre de 2019.

Madrid, a 23 de julio de 2019.—El Rector, Joaquín Goyache, PD (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2019), la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Margarita San Andrés Moya.

(03/27.313/19)

